



EXPEDIENTE: CP14/224 DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 11/2010, de 16 de noviembre, de Pesca y Acuicultura de Extremadura.
DENUNCIADO NICOLAIE FAINA DNI: X09782045F
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Atalaya, 11
LOCALIDAD 45600-TALAVERA DE LA REINA TOLEDO
HECHOS Pescar sin licencia o sin estar incluido en la de un adulto.
El denunciado se encontraba pescando sin licencia, utilizando como cebo pez Alburno vivo, no autorizado, y con cuatro cañas, más de las permitidas.
CALIFICACIÓN MENOS GRAVE ARTÍCULO: 57-1 1, 57-1-15, y 56-1-4
SANCIÓN: 290 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo No
ÓRANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR/A: Enrique Rodríguez Martínez SECRETARIA: María Isabel Ruiz Cortijo

RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*

ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General de Medio Ambiente.

• • •

ANUNCIO de 28 de abril de 2015 sobre notificación de resolución de recurso de alzada en el expediente sancionador n.º CP13/244, en materia de pesca. (2015081645)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del destinatario que se relaciona la notificación de la documentación que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero), dándose publicidad al mismo.

Mérida, a 30 de abril de 2015. El Director General de Medio Ambiente, ENRIQUE JULIÁN FUENTES.

ANEXO

EXPEDIENTE: Recurso de Alzada.

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: Resolución.

ASUNTO: Resolución Recurso de alzada interpuesto contra el Expediente Sancionador CP 13/244.

RECLAMANTE: Marius George Neacsu.

NIF: X-8201101-Z.

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Ancha, 71.

LOCALIDAD: 28813 Torres de Alameda (Madrid).

RECLAMACIÓN: Recurso de alzada interpuesto contra la resolución del expediente sancionador CP 13/244.



ÓRGANO QUE RESUELVE: Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía (PD El Secretario General. Resolución de 26 de julio de 2011, DOE n.º 147, de 1 de agosto), Ernesto de Miguel Gordillo.

RECURSOS QUE PROCEDEN: Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo territorialmente competente en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de esta resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 10.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; y ello sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

AYUNTAMIENTO DE CÁCERES

ANUNCIO de 5 de mayo de 2015 sobre aprobación inicial de modificación puntual del Plan General Municipal. (2015081663)

El Excmo. Ayuntamiento Pleno de esta capital, en sesión mensual ordinaria celebrada en primera convocatoria el día 16 de abril de 2015, acordó aprobar inicialmente, la Modificación puntual del Plan General Municipal relativa a parcela sita en calle Antonio Reyes Huertas, n.º 9, tramitada a instancias de D. Braulio López Fuentes en representación de los Hermanos Franciscanos de la Cruz Blanca cuya finalidad es la ordenación de la parcela dotacional de uso público sita en calle Antonio Reyes Huertas, n.º 9.

De conformidad con lo establecido al efecto en el artículo 116.2 del Reglamento de Planeamiento de Extremadura, el Acuerdo por el que se somete a información pública el documento, determinará por sí solo, la suspensión del otorgamiento de licencias en aquellas áreas del territorio objeto de la modificación expuesta al público, cuyas determinaciones supongan innovación del régimen urbanístico vigente.

El documento aprobado inicialmente se somete a información pública por plazo de un mes, en virtud de lo establecido al efecto en los artículos 77,2,2 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, y 121.2 del Decreto 7/2007, de 23 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de planeamiento de Extremadura, periodo durante el cual podrán presentarse cuantas alegaciones se estimen pertinentes.

La documentación aprobada inicialmente podrá ser consultada durante el periodo de información pública en la Sección de Planeamiento y Gestión de este Excmo. Ayuntamiento así como en la siguiente dirección de la página web de este Excmo. Ayuntamiento (www.ayto-caceres.es/ciudad/destacados/plan-general-municipal-de-caceres).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cáceres, a 5 de mayo de 2015. El Secretario General, MANUEL AUNIÓN SEGADOR.